



Entitat:	AJUNTAMENT DE SANTA CRISTINA D'ARO	Expedient:	G149.2-33/2023
Interessat:		Àrea:	Festes
Adreça:		Convocatoria:	2023/33

CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE CARTELES DE CARNAVAL 2024 DE SANTA CRISTINA D'ARO

1. Objeto

El objeto de esta convocatoria es obtener la imagen gráfica del Carnaval de Santa Cristina d'Aro para la edición de 2024.

El procedimiento de la presente convocatoria será mediante concurrencia competitiva.

2. Beneficiarios

Puede presentarse al concurso cualquier persona física mayor de 16 años.

Los trabajos presentados deben ser individuales.

Se pueden presentar un máximo de 2 trabajos por persona.

3. Bases

Las bases específicas reguladoras del premio objeto de esta convocatoria se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona, número 215, de 9 de noviembre de 2023, número de edicto 9397.

4. Cantidad del premio:

La cuantía del premio es de 300,00 €.

El premio al que hace referencia la presente convocatoria será otorgado con cargo a la aplicación presupuestaria 63 33800 48000 correspondiente al presupuesto municipal del ejercicio 2024.

En caso de que el Estado o las autoridades sanitarias adopten medidas que hagan imposible la realización del Carnaval 2024, el Ayuntamiento podrá declarar nulo el concurso, aunque el jurado haya decretado un trabajo como ganador.

En este caso, el Ayuntamiento devolverá la obra ganadora a su autor/a y éste/a perderá el derecho a percibir el importe especificado.

5. Presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes es a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona y hasta el día 15 de enero de 2024 a las 13.30h.

Las solicitudes se pueden presentar:

- Telemáticamente mediante la instancia genérica que se puede encontrar en este enlace: <https://santacristina.cat/seu-e-i-tramits/362-instancia-generica.html>
- Presencialmente en el registro de entrada del Ayuntamiento
- En caso de presentación presencial, será necesario adjuntar a la instancia un soporte físico que contenga el cartel en el formato digital requerido en la Oficina de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Santa Cristina d'Aro (Plaça Catalunya, 1 – 17246 Santa Cristina d'Aro).



Entitat:	AJUNTAMENT DE SANTA CRISTINA D'ARO	Expedient:	G149.2-33/2023
Interessat:		Àrea:	Festes
Adreça:		Convocatoria:	2023/33

- En la solicitud se debe especificar un seudónimo bajo el cual se presentará al concurso la persona interesada.

6. Documentación

Se deberá adjuntar a la solicitud:

- Un certificado o declaración responsable conforme el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias directamente de la Administración tributaria y Seguridad Social, así como la autorización al Ayuntamiento para la obtención/comprobación de los mismos certificados directamente de la Administración tributaria previo al pago del premio.
- En caso de nuevos acreedores del Ayuntamiento habrá que adjuntar la ficha de acreedores siguiendo las instrucciones especificadas en: <https://santacristina.cat/seu-e-i-tramits/631-fitxa-creditors.html> para que la Tesorería de l 'Ayuntamiento pueda efectuar el pago del premio por transferencia.

Características técnicas de los trabajos:

- Cada participante puede presentar un máximo de 2 obras originales.
- Los carteles deberán tener los siguientes tamaños: 1,5m de altura x 1m de ancho
- El cartel o carteles presentados se tendrán que presentar obligatoriamente en formato digital.
- Los participantes deberán presentar obligatoriamente los siguientes archivos:
 - Cartel en CMYK con la máxima resolución posible en formato JPEG de los siguientes tamaños: 30cm de altura x 20cm de ancho (Máximo 10 MB) para facilitar su valoración por parte del jurado.
 - El nombre de los archivos de los carteles presentados debe contener el seudónimo bajo el que se presenta la persona interesada para preservar su identidad y facilitar la neutralidad a la hora de escoger el cartel ganador.
- P. ej. Si el seudónimo es “Máscara”:
 - Máscara.jpeg
- En caso de presentar 2 obras, será necesario que éstas se identifiquen de la siguiente manera:
 - Máscara_1.jpeg
 - Máscara_2.jpeg
- Una vez se elija en cartel ganador, la persona ganadora deberá
 - Facilitar el cartel en el siguiente formato para la impresión:
 - CMYK a 300 p.p en formato PDF de los siguientes tamaños: 1'5m de altura x 1m de ancho
 - Habrá que adjuntar, la tipografía utilizada.
 - Facilitar una adaptación del cartel en los siguientes tamaños: 1080x1080 para Instagram
- No se aceptarán las obras que no se presenten de esta forma.
- Se puede utilizar cualquier técnica que se considere más adecuada para su realización (ilustración, fotografía, etc.)
- En el cartel debe figurar el siguiente texto: “CARNAVAL 2024 SANTA CRISTINA D’ARO del 3 al 14 de febrer de 2024”, y debe contener el logotipo del Ayuntamiento de Santa Cristina d’Aro y el de la Diputación de Girona que se podrán descargar en la web: <https://www.santacristina.cat/arees/festes-populars/el-carnaval.html>
- La presentación de las solicitudes comporta la plena aceptación de estas bases.



Entitat:	AJUNTAMENT DE SANTA CRISTINA D'ARO	Expedient:	G149.2-33/2023
Interessat:		Àrea:	Festes
Adreça:		Convocatoria:	2023/33

- La obra presentada debe ser original e inédita, y creación propia del autor/a que la presenta. En caso de utilizar una técnica que incluya la utilización de fotografías o materiales que contengan derechos de autor, será necesario acreditar su autoría y su cesión explícita de los derechos de imagen para el cartel por parte del autor o autores.
- Cuando se observen defectos u omisiones en las solicitudes o se considere necesario ampliar la información, se emplazará al solicitante, para que, en el plazo máximo de 10 días, subsane las carencias o aporte los documentos, advirtiéndole que, en caso de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud.

7. Criterios para la concesión

Un jurado formado por varios miembros del Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Santa Cristina d'Aro seleccionará el mejor trabajo original e inédito, que será el ganador del cartel de Carnaval 2024.

Este premio se otorgará, valorando los trabajos presentados teniendo en cuenta, de forma prioritaria, los siguientes criterios:

- Originalidad
- Calidad técnica
- Calidad artística
- Transmisión de valores positivos vinculados a la celebración del Carnaval.

8. Exclusiones

Las causas establecidas por la Ley General de Subvenciones (38/2003 de 17 de noviembre).

La persona beneficiaria quedará sometida a las responsabilidades y al régimen sancionador que sobre sanciones administrativas establece la normativa aplicable, la Ley general presupuestaria y la Ley general tributaria.

9. Compatibilidad con otros premios, ayudas y subvenciones

- Este premio es incompatible con otros premios que otorguen otras administraciones.
- La propiedad intelectual del trabajo ganador corresponderá a su autor/a.
- Sin embargo, la selección como ganador comportará la cesión exclusiva y gratuita de la obra, en favor del Ayuntamiento de Santa Cristina d'Aro, de todos los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación por cualquier modalidad, medio o formato, incluidos los audiovisuales, los informáticos, los multimedia y los telemáticos.
- El Ayuntamiento de Santa Cristina d'Aro podrá ejercer sus derechos libremente, sin limitaciones de tipo temporal o territorial, ni de ningún otro, sin que en ningún caso sea necesaria la autorización del autor/a, el cual no tendrá derecho a ningún tipo de remuneración, percepción, participación, compensación ni indemnización por razón de ese ejercicio ni de la cesión de derechos.
- El Ayuntamiento de Santa Cristina d'Aro podrá exponer los carteles participantes en una de las salas municipales de Santa Cristina d'Aro. Las obras no premiadas se podrán recoger a partir del día 18 de febrero de 2024 en las oficinas del ayuntamiento de Santa Cristina d'Aro.



Entitat:	AJUNTAMENT DE SANTA CRISTINA D'ARO	Expedient:	G149.2-33/2023
Interessat:		Àrea:	Festes
Adreça:		Convocatoria:	2023/33

10. Instrucción del procedimiento

Recibidas las inscripciones y la valoración del jurado, éstas serán examinadas y comprobadas por el órgano instructor (Área de Fiestas), que emitirá un informe donde consten:

- Las solicitudes presentadas, con indicación de las no admitidas.
- La puntuación otorgada en cada solicitud admitida.
- El orden de las solicitudes de conformidad con la puntuación conseguida.
- La cuantía de la subvención propuesta.
- Las solicitudes desestimadas, especificando los motivos.

El órgano instructor elevará el informe al órgano concedente para su aprobación.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, como órgano concedente, resolverá de acuerdo con el artículo 24 y el 25 LGS y en los términos establecidos en las instrucciones de gestión y justificación de subvenciones.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de 10 días contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Tanto el acuerdo de concesión como los posibles de denegación se notificarán individualmente a los interesados.

La notificación de la resolución se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Si en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la solicitud no se ha notificado la resolución, ésta se entenderá desestimada por silencio administrativo negativo.

11. Pago

El pago del premio se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de la persona ganadora que se haya informado, en el momento de realizar la inscripción, en la ficha de acreedores del Ayuntamiento.

12. Infracciones y sanciones

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones y el responsable será el beneficiario de la subvención.

13. Legislación aplicable

Por lo no previsto en estas bases, resultará de aplicación supletoria, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma, la legislación en materia de Régimen local, las bases de ejecución del Ayuntamiento de Santa Cristina d'Aro, (la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas) así como todas aquellas normas de carácter general o procedimental que resulten de aplicación.



Entitat:	AJUNTAMENT DE SANTA CRISTINA D'ARO	Expedient:	G149.2-33/2023
Interessat:		Àrea:	Festes
Adreça:		Convocatoria:	2023/33

14. Nota informativa

La percepció de este premio, en relación al IRPF, está sujeta y no exenta, y por tanto, de acuerdo con el artículo 96 de la Ley 35/2006, su percepción puede dar lugar a la obligación de presentar la correspondiente declaración anual de este impuesto.

15. Condiciones suspensiva

La concesión del premio queda condicionada a;

1. La existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución del otorgamiento.
2. La aprobación definitiva de las bases específicas que regulan esta subvención.

16. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Girona, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Santa Cristina d'Aro, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la notificación.

17. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y, de acuerdo con lo que prevé el artículo 17.3 b de la Ley 38/2003, general de subvenciones, se publicará su extracto en el BOPG a través de la Base de Datos Nacionales de Subvenciones.